SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 24 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2020-00614-00
Proceso: Divisorio de Venta de Bien Común.
Demandante: Elizabeth Ríos Vélez y Otros.
Demandado: Jimmy Ríos Vélez

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 0095.

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble para el levantamiento de medida cautelar, en consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Indicar que el Número de la matricula inmobiliaria del bien inmueble para el levantamiento de la medida cautelar corresponde al No. 370-145425, lo anterior, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7164605b56498ac3fdba97e279cc2c34ba12acfdd9f4dc9a2b6cd6480c5c5e**

Documento generado en 24/01/2023 11:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica